

INFORME DE PLANIFICACIÓN Y SECRETARÍA

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de la Excm. Diputación Provincial de fecha 27 de marzo de 2019 por las que se rige la concesión de subvenciones para la CREACIÓN DE TIENDAS MULTISERVICIOS RURALES A LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 200 HABITANTES de la provincia de Castellón.

Considerando que según la BASE DÉCIMO-SEGUNDA "Renuncia"; se establece que la presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida deberá realizarse como máximo hasta el día 30 de septiembre de 2019, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.

Considerando que según la BASE DÉCIMO-CUARTA "Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación"; se establece como fecha límite para la justificación de la subvención el 15 de octubre de 2019.

Habiéndose constatado que los beneficiarios que **no podrán cumplir los citados plazos** por causas ajenas a los mismos.

Es por ello que se emite propuesta para la modificación de la base DÉCIMO-SEGUNDA Y DÉCIMO-CUARTA, con el fin de facilitar a los ayuntamientos el cumplimiento de los plazos establecidos, ampliando el plazo de renuncia hasta el 1 de diciembre y el de justificación de la subvención hasta el 30 de diciembre de 2019.

Por todo ello, el técnico que suscribe emite informe FAVORABLE a la propuesta de modificación de las bases DÉCIMO-SEGUNDA Y DÉCIMO-CUARTA, para su aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación.

En Castellón de la Plana, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Planificación

El Secretario Gral.

Jose Castiello Montoliu (1 de 2)
Jefe de Servicio de Cooperación Municipal
Fecha Firma: 18/10/2019
HASH: 763de624cefacf11e3a26ea38d48dd47

VICENTE GUILLAMON FAJARDO (2 de 2)
OFICIAL MAYOR
Fecha Firma: 21/10/2019
HASH: 14c172285de1db325ea8973b4e59662f



INFORME DE PLANIFICACIÓN Y SECRETARÍA

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de la Excm. Diputación Provincial de fecha 30 de abril de 2019 por las que se rige la concesión de subvenciones para la CREACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS MUNICIPALES PARA EMPRENDEDORES EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES de la provincia de Castellón.

Considerando que según la BASE DÉCIMO-SEGUNDA "Renuncia"; se establece que la presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida deberá realizarse como máximo hasta el día 30 de septiembre de 2019, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.

Considerando que según la BASE DÉCIMO-CUARTA "Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación"; se establece como fecha límite para la justificación de la subvención el 20 de noviembre de 2019.

Habiéndose constatado que los beneficiarios que **no podrán cumplir los citados plazos** por causas ajenas a los mismos.

Es por ello que se emite propuesta para la modificación de la base DÉCIMO-SEGUNDA Y DÉCIMO-CUARTA, con el fin de facilitar a los ayuntamientos el cumplimiento de los plazos establecidos, ampliando el plazo de renuncia hasta el 1 de diciembre y el de justificación de la subvención hasta el 30 de diciembre de 2019.

Por todo ello, el técnico que suscribe emite informe FAVORABLE a la propuesta de modificación de las bases DÉCIMO-SEGUNDA Y DÉCIMO-CUARTA, para su aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación.

En Castellón de la Plana, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Planificación

El Secretario Gral.

Jose Castillo Montoliu (1 de 2)
Jefe de Servicio de Cooperación Municipal
Fecha Firma: 18/10/2019
HASH: 763de624ce1ac11e3a26ea35d48dd47

VICENTE GUILLAMON FAJARDO (2 de 2)
OFICIAL MAYOR
Fecha Firma: 21/10/2019
HASH: f4d72285def0b325ea6973b4e59662f

